

**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
ESCUELA DE POSTGRADO**



**LA ARBITRARIEDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE
EJECUCIÓN COACTIVA Y EL PERJUICIO GENERADO A LOS
ADMINISTRADOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA–2019**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN
DERECHO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN PÚBLICA**

**PRESENTADO POR LAS BACHILLERES:
FILIO ZAPATA ELY ROXANA
MIRANDA SANTILLAN HELLEN JULIA**

**LIMA-PERÚ
2022**

**LA ARBITRARIEDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE
EJECUCIÓN COACTIVA Y EL PERJUICIO GENERADO A LOS
ADMINISTRADOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA–2019**

ASESORES Y MIEMBROS DEL JURADO

ASESOR METODOLOGICO:

Dra. Denisse Balarezo Mares

MIEMBROS DEL JURADO

Dr. Freddy Miguel Castro Verona

Presidente

Dra. Alicia Agromelis Aliaga Pacora

Secretario

Mg. Mg. Tulio Cesar Espinoza Coronado

Vocal

DEDICATORIA

A nuestras familias,
por su comprensión.

AGRADECIMIENTO

A los docentes y personal de la Universidad Privada San Juan Bautista y a todos los administrados que colaboraron con la investigación.

ÍNDICE

PORTADA	I
TÍTULO	II
ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO	III
DEDICATORIA	IV
AGRADECIMIENTO	V
ÍNDICE	VI
INFORME DE ANTIPLAGIO	X
RESUMEN	XII
ABSTRAC	XVI
INTRODUCCION	XV

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA N° de Pág

1.1.	Descripción de la realidad problemática	1
1.1.1	Formulación del problema	3
1.1.2	Problema General	3
1.1.3	Problemas Específicos	3
1.2	Objetivos de la Investigación	4
1.2.1.	Objetivo General.	4
1.2.2.	Objetivos Específicos	4
1.3.	Justificación e Importancia de la investigación	4
1.3.1.	Justificación	4
1.3.2	Importancia	5
1.4.	Limitaciones del Estudio.	6
1.5.	Delimitación del área de investigación	6

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1.	Antecedentes de la investigación	7
	2.1.1 Antecedentes internacionales.	7
	2.1.2. Antecedentes nacionales.	8
2.2	Marco legal	9
	2.2.1. Marco legal nacional.	9
	2.2.2 Marco legal internacional.	10
2.3.	Bases teóricas	10
	2.3.1 Las obligaciones	11
	2.3.2 Las obligaciones no tributarias	11
	2.3.3 La recaudación como fuente de ingresos en los municipios.	12
	2.3.4 El Procedimiento de Ejecución Coactiva.	13
	2.3.5. Características del Procedimiento de Ejecución Coactiva	16
	2.3.6 Sujetos del Procedimiento	17
	2.3.7 Organigrama del Municipio de La Victoria.	17
	2.3.8 La Gerencia de Fiscalización y Control	18
	2.3.9 El Ejecutor Coactivo	20
	2.3.10 Los Procedimientos Coactivos Ordinarios.	21
	2.3.11 Los Procedimientos Coactivos con Medidas Cautelares	21
	2.3.12 Casuística.	26
	2.3.13 El abuso de autoridad	27
2.4	Marco Conceptual	27
2.5	Formulación de las Hipótesis	28
2.6	Identificación de variables e indicadores.	29
	2.6.1 Definición conceptual de variables.	29
	2.6.2 Definición operacional	29
	2.6.3 Operacionalización de variables.	29

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1.	Diseño metodológico.	30
	3.1.1 Tipo de investigación.	30
	3.1.2. Nivel de investigación.	30

3.1.4	Método	31
3.2	Población y muestra de la investigación.	31
3.3.	Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.	31
3.3.1	Técnicas	31
3.3.2	Instrumentos	31
3.4	Técnicas para el procesamiento de la información.	32
3.5.	Aspectos éticos.	32
CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN		33
4.1	Análisis de datos recolectados	
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		
5.1.	Discusión	46
5.2	Conclusiones	49
5.3.	Recomendaciones	50
FUENTES DE INFORMACIÓN		
	Referencias bibliográficas	51
ANEXOS		55
	Anexo N° 1 Propuesta de Proyecto de Ley	57
	Anexo N° 2 Encuesta	58
	Matriz de Consistencia	61

INFORME DE VERIFICACIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO

FECHA: 08/11/2022

NOMBRE DEL AUTOR (A) / ASESOR (A): DENISSE BALAREZO MARES

TIPO DE PROINVESTIGACIÓN:

- PROYECTO
- TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
- TESIS
- TRABAJO ACADÉMICO
- ARTICULO CIENTIFICO
- OTROS

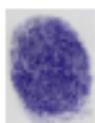
INFORMO SER PROPIETARIO (A) DE LA INVESTIGACIÓN VERIFICADA POR EL SOFTWARE ANTIPLAGIO TURNITIN, EL MISMO TIENE EL SIGUIENTE TÍTULO: -----

LA ARBITRARIEDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA Y EL PERJUICIO GENERADO A LOS ADMINISTRADOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-2019-----

CULMINADA LA VERIFICACIÓN SE OBTUVO EL SIGUIENTE PORCENTAJE: 01 %

Conformidad Autor:

Nombre: Hellen Julia Miranda Santillan
DNI: 42911283
Huella:



Conformidad Autor:

Nombre: Ely Roxana Filio Zapata
DNI: 41382090
Huella:



Conformidad Asesor:

Nombre: Denisse Balarezo Mares
DNI: 09854518

Document Information

Analyzed document	TESIS FILIO-MIRANDA.docx (D149062140)
Submitted	2022-11-08 17:22:00
Submitted by	UNIVERSIDAD
Submitter email	chris.albino@upsjb.edu.pe
Similarity	1%
Analysis address	chris.albino.upsjb@analysis.arkund.com

Sources included in the report

SA	Universidad Privada San Juan Bautista / TESIS PAMELA.pdf Document TESIS PAMELA.pdf (D110658543) Submitted by: juanj.rojas@upsjb.edu.pe Receiver: juanj.rojas.upsjb@analysis.arkund.com	 1
W	URL: https://docplayer.es/63253265-Indice-manual-de-procedimientos-de-ejecucion-coactiva-capitulo-1... Fetched: 2022-05-20 20:10:08	 1

Ac
Ve

RESUMEN

La investigación “La arbitrariedad de los procedimientos de Ejecución Coactiva y el perjuicio generado a los administrados del Municipio de La Victoria–2019“, se desarrolló con un enfoque de tipo cuantitativo y tuvo como objetivo general, describir la manera en que la arbitrariedad de los procedimientos de ejecución coactiva viene generando perjuicio a los administrados en el Municipio de La Victoria en el período indicado.

Se realizaron encuestas a vecinos y/o contribuyentes del distrito de La Victoria, que se han visto afectados con las diversas medidas de índole administrativo ejecutadas por funcionarios de dicha comuna, como los ejecutores coactivos.

La investigación concluye entre otros aspectos, con el de establecer que la actual gestión municipal de La Victoria, viene vulnerando derechos fundamentales de sus administrados, ello a partir de los procedimientos administrativos o sancionadores ejecutados, muchos de ellos, sin sustento legal o infringiendo las normas pertinentes.

Se concluyó que con el fin de recaudar y mejorar los indicadores de su comuna, algunos funcionarios del Municipio de La Victoria, vienen infringiendo derechos de los administrados.

Palabras clave: arbitrariedad, procedimiento, ejecución coactiva, corrupción, perjuicio, administrado.

ABSTRACT

The research called “THE ARBITRARINESS OF THE PROCEDURES OF COACTIVE EXECUTION AND THE INJURY GENERATED TO THE ADMINISTEREDS OF THE MUNICIPALITY OF CLA VICTORIA – 2019”, was developed with a qualitative approach and its general objective is to describe the way in which the arbitrariness of the coercive execution procedures has been damaging those administered in the Municipality of La Victoria in the indicated period. Surveys were carried out on neighbors and/or taxpayers of the district of La Victoria, who have been affected by the various administrative measures carried out by officials of said commune, such as coercive executors. The research concludes, among other aspects, that establishing the current municipal management of La Victoria has been violating fundamental rights of its administered, based on the administrative procedures or sanctions executed, many of them, without legal support or infringing the laws pertinent. It was concluded that in order to collect and improve the indicators of its commune, some officials of the Municipality of La Victoria, have been infringing rights of the administered. Keywords: arbitrariness, procedure, coercive execution, corruption, damage, administered.

INTRODUCCIÓN

La investigación formulada busca presentar el panorama actual que viene aconteciendo en una porción de la gestión pública municipal, esto es, en el distrito de La Victoria, en el período 2019, siendo la preocupación de las investigadoras, la arbitrariedad que se viene cometiendo contra muchos administrados, en especial por parte de los Ejecutores Coactivos de la referida comuna.

El trabajo buscó evidenciar la serie de arbitrariedades y vulneración de derechos contra los vecinos o contribuyentes del referido distrito, ello a partir de casos conocidos o de la recepción de su información a través de las encuestas efectuadas.

Adicionalmente, se esbozó como objetivos, identificar las causas y describir las consecuencias que genera el problema aludido.

La presente investigación se ejecutó en cuatro (04) capítulos.

En el Capítulo I, aparecen los antecedentes de la investigación en base a investigaciones nacionales y extranjeras, de igual forma se insertaron los problemas de investigación, los objetivos e hipótesis de la misma.

En el Capítulo II, se desarrolló el marco teórico de la investigación.

En el Capítulo III, se insertó la metodología empleada.

El Capítulo IV, incluyó los datos e información recogidos y posteriormente discutidos e interpretados en los resultados de la investigación.

La investigación culminó con la discusión de resultados, las conclusiones y recomendaciones de las investigadoras.

Las autoras.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática.

La cobranza coactiva no es un procedimiento cuya existencia solo radique en el Perú, sino que, por el contrario, también es ubicable en el contexto latinoamericano, por supuesto con una denominación diferenciada a la nacional.

Así, por ejemplo, en España es denominado como procedimiento de apremio; en México, es conocida como la facultad económico coactiva, mientras que en Ecuador es denominado como procedimiento de ejecución coactiva, siendo que en el Perú es conocido genéricamente como cobranza coactiva.

Ahora bien, la cobranza coactiva está prevista en todo el ámbito nacional, es decir, en las entidades públicas que tengan competencia para ello, por lo tanto, no solo se circunscribe al ámbito o competencia municipal.

Siendo ello así, si bien el escenario planteado en la investigación se enfoca en el distrito limeño de La Victoria, esto solo correspondió para efectos de una delimitación geográfica, por cuanto, el referido

procedimiento tiene vigencia en cualquier distrito del país, y consecuentemente, en cualquiera de Lima.

En ese contexto, la investigación busca evaluar uno de los varios procedimientos existentes en nuestra legislación administrativa: el de los Procedimientos de Ejecución Coactiva, vinculados a las obligaciones de hacer, y en un plano más específico, aterriza en un distrito muy popular de la capital, como lo es, el de la Municipalidad de la Victoria.

Es en dicho escenario de investigación que se ha evidenciado la constante vulneración de los derechos de los administrados, advirtiendo y evidenciando distintas arbitrariedades, que se traducen en un abuso de poder y perjuicio a los administrados de dicha comuna.

Por ello, la investigación analiza y/o describe cómo es que a través de los procedimientos de ejecución coactiva ejecutados en el 2019, se advierte la arbitrariedad, demora y el mal manejo de la administración municipal por medio de sus funcionarios denominados ejecutores coactivos, quienes realizan estos actos a fin de garantizar el pago de diversos conceptos municipales, para lo cual realizan actos de coacción mediante medidas cautelares irrazonables, sin justificación y sin la debida motivación, abusando de su facultad discrecional, lo que

consecuentemente propicia la vulneración de los derechos de los administrados.

Por ello, al demostrarse que existen actos de la administración en ejecución coactiva que vienen vulnerando los derechos de los administrados, corresponde evaluar dichas acciones y proponer formas de superar dicha problemática.

1.1.1 Formulación del problema.

Habiéndose señalado preliminarmente que, en el 2019, se han identificado en el Municipio de La Victoria, casos de arbitrariedad manifiesta cometidos por los ejecutores coactivos del Municipio de La Victoria, vulnerando normatividad vigente y con el fin de recaudar fondos para su comuna, se buscará el análisis de dicha problemática en la investigación.

Así surgen entonces las interrogantes siguientes:

1.1.2 Problema General

¿De qué manera la arbitrariedad de los procedimientos de ejecución coactiva viene generando perjuicio a los administrados en el Municipio de La Victoria en el 2019?

1.1.3 Problemas Específicos

1.1.3.1 ¿Cuáles son las principales causas que generan la arbitrariedad de los procedimientos de ejecución coactiva que perjudica a los administrados en el Municipio de La Victoria en el 2019?

1.1.3.2 ¿Cuáles son las consecuencias que generan la arbitrariedad de los procedimientos de ejecución coactiva que perjudica a los administrados en el Municipio de La Victoria en el 2019?

1.2 Objetivos de la Investigación

1.2.1. Objetivo General

Describir la manera en que la arbitrariedad de los procedimientos de ejecución coactiva viene generando perjuicio a los administrados en el Municipio de La Victoria en el 2019.

1.2.2 Objetivos Específicos

1.2.2.1 Identificar las principales causas que generan la arbitrariedad de los procedimientos de ejecución coactiva que perjudican a los administrados en el Municipio de La Victoria en el 2019.

1.2.2.2. Describir las consecuencias que generan la arbitrariedad de los procedimientos de ejecución coactiva que perjudican a los administrados en el Municipio de La Victoria en el 2019.

1.3 Justificación e importancia de la investigación.

1.3.1. Justificación

La investigación se justifica desde el punto de vista teórico, por que analiza un tema propio de la gestión pública y en específico, de la realidad de una municipalidad, que fue objeto de múltiples cuestionamientos en las últimas décadas, a partir de la casi ineficiente gestión de sus autoridades, incluso vinculadas acasos de corrupción.

La justificación práctica, propone estrategias cuyo objetivo es coadyuvar a resolver la problemática investigada, lo cual se concreta con la iniciativa legislativa que busca modificar el artículo 13.1 de la Ley N° 26797.

La justificación metodológica se da en la medida que se ha propuesto una estrategia nueva para propiciar un real conocimiento válido de los hechos.

Y, la justificación social se sustenta en que la investigación propone aportes que buscan mejorar la atención de algunos procedimientos administrativos impulsados por el entemunicipal.

1.3.2 Importancia.

La importancia de la investigación que se plantea radica en que aportará la descripción o situación actual de la ejecución del procedimiento de ejecución coactiva en el Municipio de La Victoria, en el cual se analizarán sus hechos y se propondrán iniciativas de mejora que pueden coadyuvar a los vecinos de dicho distrito.

La justificación práctica se sustenta en el hecho que se ha buscado coadyuvar a resolver la problemática investigada a partir de la propuesta de iniciativa legislativa planteada.

1.4. Limitaciones del estudio.

Una de las limitaciones que se dieron en la ejecución del trabajo lo constituyó la poca información disponible o el poco deseo de transparentar la gestión por parte del municipio, lo cual se acrecentó durante la etapa de la pandemia debido al cierre de actividades presenciales en muchos entes públicos.

1.5 Delimitación del estudio

La investigación se desarrollará en el Municipio de La Victoria (delimitación geográfica) y en el período enero a setiembre de 2019. (delimitación temporal).

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación.

2.1.1 Antecedentes internacionales

Se revisó la tesis de Almeyda Gonzalez, Johana (2006) denominada *Hacia el Diseño de una Estrategia Efectiva para el Procedimiento de Cobro Coactivo en Colombia*, de la Universidad Industrial de Santander. Bucaramanga. Colombia, tesis para optar el título de abogada, trabajo en el que la autora concluyó que uno de los aspectos importantes de la cobranza coactiva es el de dotarlo de garantías mínimas para que la cobranza que realiza la administración se realice con rectitud.

Asimismo, se tuvo acceso a la tesis de López Arango, Carlos y Ayala Seguro, Harol (2018), intitulada *El Proceso Coactivo a cargo de las*

Administraciones Municipales en Colombia, de la Universidad de Medellín, Colombia, en el que se dejó constancia que, en muchas ocasiones en dicho país, en la cobranza coactiva no se respeta el debido proceso dentro de los procedimientos administrativos coactivos.

Se revisó la tesis de Wasbrum Tinoco, Wilfrido (2018), *Cumplimiento de Garantía Procesal en Procedimiento Coactivo por parte de Empresas Públicas*, de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. Guayaquil. Ecuador, trabajo en el que el autor dejó constancia que en el Ecuador no existe respeto por las garantías previstas en su Constitución y en las leyes, para los procedimientos coactivos.

2.1.2 Antecedentes nacionales.

Se revisó la tesis de Villalobos Castillo, Lucía Katherine (2017), *“La Aplicación de las Medidas Cautelares Previas en Control Interno en el Procedimiento de Ejecución coactiva de la Administración Tributaria”*, para optar el título de abogada de la Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo-Perú, en la que concluyó que la libertad irrestricta del ejecutor coactivo en los procedimientos de ejecución coactiva genera perjuicios a los obligados.

También se revisó la tesis de Huillcapuma Juárez, María Antonieta y Repoma López, Aurora (2018) en la investigación "*Acto Administrativo Sancionador y el Procedimiento de Ejecución Coactiva en la Municipalidad de La Victoria en el año 2016*", para optar el título de abogadas ante la Universidad Privada TELESUP, Lima, trabajo en el que destacaron que los ejecutores coactivos actúan de manera desproporcional y en muchos casos cometiendo abuso de autoridad contra los administrados de dicha comuna.

De igual forma, se tuvo acceso a la tesis de Santos-Nuñez, Danneri (2015), en la tesis intitulada "*Enfoque constitucional de los Mecanismos de Protección al Contribuyente frente al Procedimiento de Ejecución Coactiva*", presentada para optar el título de abogada ante la Universidad de Piura, en la que concluye que los derechos fundamentales reconocidos en nuestra carta magna vigentes se constituyen en el freno o contrapeso para limitar el ejercicio del poder tributario que tiene el Estado.

Asimismo, se tuvo acceso a la tesis de Acevedo Ríos, Ovidio Itmar (2017) "*Impedimento de variación del domicilio fiscal y derecho de defensa del deudor tributario en el procedimiento de cobranza coactiva*", presentada para optar el título de abogado por la Universidad Nacional de Trujillo, en la que concluyó que no se debe anteponer el fin

recaudador que pueda tener un ente estatal en contraposición de los derechos fundamentales que tiene cualquier ciudadano o administrado.

Finalmente, se recurrió al trabajo de Christian Paul Rojas Alas y Claudia Fiorella Zapata Cosanatan (2018) *“Ejecutor Coactivo: Excesos en la Aplicación de Medidas Cautelares previas al Procedimiento de Ejecución Coactiva”*, para optar el título profesional de abogados en la Universidad Nacional de Trujillo, en el que dejaron constancia que se han venido desnaturalizando las medidas cautelares previas, tornándolas de indiscriminadas y vulnerando en algunos casos el principio de legalidad y la seguridad jurídica.

2.2. Marco Legal

2.2.1. Marco legal nacional

- Constitución Política del Perú de 1993 y modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias
- Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.

- Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ordenanza N° 303/MDLV, Ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad de La Victoria
- Jurisprudencia Casatoria y/o Sentencias del Tribunal Constitucional.

2.2.2. Marco Legal Internacional

- Carta Interamericana de los Derechos Humanos.

2.3. Bases teóricas

Los procedimientos administrativos independientemente de cuál de ellos se trate, deben respetar siempre los derechos fundamentales, por cuanto es “una exigencia del Estado de derecho y piedra angular en el Estado constitucional” (Sevillano, 2014, p.115), así como también deben garantizarse el respeto de los principios o aspectos básicos que la propia normativa contempla, como, por ejemplo, el debido procedimiento, que, entre otros aspectos engloba el hecho de evitar arbitrariedades en los mismos.

Y, en ese contexto, arbitrario debe considerarse todo aquello que no se encuentra sustentado o justificado debidamente.

En ese orden de ideas, los procedimientos de ejecución coactiva deben garantizar al administrado el irrestricto respeto de sus derechos y por parte de los funcionarios ejecutores coactivos, la garantía de que sus decisiones se encuentran bajo el amparo legal.

2.3.1 Las obligaciones

Una obligación es definida de manera sencilla, como aquel vínculo jurídico que relaciona al deudor con un acreedor y que en el caso de las obligaciones tributarias “el objeto es el pago del tributo o la deuda tributaria por parte del sujeto deudor, lo cual es exigible de manera coactiva” (Robles, 2018, p.29).

En el caso bajo estudio, debe entenderse que la figura del deudor lo representa aquel administrado o contribuyente que es compelido por la administración municipal (acreedor) para el pago de alguna acreencia, que por lo general se materializa como una deuda pecuniaria o de carácter económico.

2.3.2 Las obligaciones no tributarias

En el campo de las obligaciones, encontraremos entre las diversas clasificaciones, las de carácter tributario y las de carácter no tributario.

En la primera de ellas, encontraremos por ejemplo a las deudas por concepto y que en el caso del no pago de tributos, en este caso, de tributos municipales (por ejemplo, el no pago del impuesto predial, el de alcabala, etc)

En cambio, las obligaciones no tributarias son aquellas que no tienen su base o fuente de origen en alguna deuda o prestación derivada del no pago de un tributo sino que por el contrario, se refiere a hechos que por acción u omisión- por ejemplo, la comisión de alguna infracción previamente contemplada y regulada en las normativas municipales- y que a criterio del ente municipal, deriva en la imposición de una sanción económica, que al no ser pagada por el administrado dará inicio de un procedimiento de ejecución coactiva.

2.3.3 La recaudación como fuente de ingresos en los municipios.

Uno de los aspectos medulares de cualquier administración municipal, lo constituye el de la recaudación, porque es la fuente misma de sus ingresos y subsistencia y que a su vez servirá para brindar los servicios a la comunidad.

De hecho, el ente municipal tiene diversas fuentes de ingresos, como los que corresponden a los ingresos directamente recaudados, entre los cuales, tenemos a los impuestos, tasas, venta de bienes, rentas de la propiedad, multas, sanciones, etc.

Y, es que cuando el administrado o vecino no paga sus obligaciones contraídas con la comuna, esta se ve forzada a hacerlo de manera que debe obligar al administrado, usando para tal efecto, el mecanismo del procedimiento de ejecución coactiva, el cual siempre debe estar a cargo de un profesional en derecho, ello con el objetivo de verificar el cumplimiento de la legalidad de sus actuaciones, esto es, el cumplimiento de la constitución y las leyes.

Sin embargo, en la práctica el hecho que el funcionario aludido tenga la condición de abogado no garantiza el respeto de los derechos de los administrados ni menos el cumplimiento del principio de legalidad.

Ahora bien, en el caso puntual del distrito de La Victoria, el propio alcalde, George Forsyth ha señalado al comentar los primeros 06 meses de su gestión que: “¿Alguien podría creer que La Victoria generó a la SUNAT en el último año, 2800 millones?”, para luego añadir que en su distrito se ha dado un “aumento del 12% en comparación con el primer semestre de 2018”. (El Comercio, 17 de julio de 2019)

Lo expresado denota que el incremento de ingresos si bien a priori, puede considerarse un acto positivo de gestión municipal, no obstante, lo cual debería puntualizarse si todo ese importe de ingresos corresponde a actos

que reúnen y respetan el principio de legalidad y de respeto de los derechos de los administrados u obligados.

2.3.4 El procedimiento de ejecución coactiva.

El procedimiento de ejecución coactiva es una manifestación particularmente importante de las potestades que otorga nuestro ordenamiento a la administración pública, en atención al principio de autotutela administrativa que posibilita que la Administración Pública pueda ejecutar sus decisiones adoptadas sin que exista la obligatoriedad de acudir o recurrir al órgano judicial, para tal efecto.

En tal sentido, el procedimiento de ejecución coactiva representa en la práctica un procedimiento en el que el ente público encargado de la ejecuciones el que dicta de manera autónoma sus decisiones.

Bajo ese contexto, cabe referir que el referido procedimiento se constituye en un procedimiento de naturaleza administrativa, porque se pretende que la propia administración pública satisfaga sus legítimas pretensiones respecto de sus obligados o deudores, lo que en la práctica supone una aplicación del poder del policía pues “se funda en la coercibilidad de las normas jurídicas”. (Alzamora, 1985, p.287)

Resulta interesante citar, para resaltar la naturaleza jurídica del procedimiento de ejecución coactiva, el segundo párrafo del fundamento V de la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 06269-2007-PA/TC5, en que se precisa que:

La cobranza coactiva es una de las manifestaciones de la autotutela ejecutiva de la que gozan algunas entidades administrativas, por lo que estas se encuentran facultadas para ejecutar el cobro coactivo de deudas exigibles (sean tributarias o no). Tal como lo indicó este Tribunal Constitucional en el fundamento 46 de la STC 0015-2005-AI/ TC, la facultad de autotutela de la administración pública de ejecutar sus propias resoluciones –como suceden el caso del procedimiento de ejecución coactiva– se sustenta en los principios de presunción de legitimidad y de ejecución de las decisiones administrativas.

Podemos afirmar entonces que la potestad para ejecutar sus resoluciones por parte de las entidades públicas se denomina autotutela administrativa, es decir, que la “propia administración tributaria, sin necesidad de recurrir previamente al Poder Judicial, puede cobrar deudas tributarias”. (Robles, 2018, p.105).

Respecto de ello, se debe destacar que el propio fundamento jurídico de un procedimiento de ejecución coactiva radica en la facultad de autotutela del Estado, mediante el cual no tiene obligación alguna de recurrir al órgano jurisdiccional para exigir el cumplimiento de obligaciones frente a los deudores, sino que, por el contrario, se entabla de manera directa al contribuyente, con el fin de cumplir con las obligaciones y requerimientos sociales.

Ahora bien, la administración tiene a la cobranza coactiva como una de sus prerrogativas derivada del principio de autotutela.

Dicho procedimiento requiere que se implemente o cumpla con una serie exigencias mínimas para respetar los derechos de los diversos administrados, aspecto que ha sido reconocido por el Tribunal Constitucional en diversas sentencias, como las que se emitieron en las STC N° 05637-2006-PA/TC y 0015-2005-PI/TC11, en las que se indica lo siguiente:

Los poderes públicos, en general, tienen un 'deber especial de protección' de los derechos fundamentales de la persona. Tal deber exige la actuación positiva de aquellos. Tratándose de órganos administrativos, tal función comprende todas aquellas actuaciones positivas que la Constitución o las leyes le atribuyen para la protección de los

derechos fundamentales, tanto frente a actos del propio Estado como respecto a los provenientes de particulares. En consecuencia, si un órgano administrativo omite el cumplimiento de la actuación positiva destinada a la protección de derechos fundamentales de la persona frente a actos del propio Estado o de particulares, habrá incurrido en la omisión de su deber de protección de derechos fundamentales y, en consecuencia, los habrá afectado.

2.3.5. Características del procedimiento de ejecución coactiva.

Las características del procedimiento son:

- Se tramita con el impulso de oficio, por cuanto nace con el ejecutor y una vez que se inicia, este no podrá suspenderlo o concluirlo, a excepción de aquellos casos expresamente contemplados legalmente.
- Se sustenta en el principio de celeridad procesal, considerando que es expeditivo, rápido y de ejecución, siendo que en este tipo de procedimiento no resulta admisible la demora ni la dilación innecesaria.
- Prevalece en este tipo de procedimientos, el interés público sobre el interés particular, por cuanto se prefiere que en aquellos aspectos planteados o demandados por la administración pública se presuma la verosimilitud de lo solicitado.

- Se configura la triple responsabilidad (civil, penal y/o administrativa) de aquellos funcionarios que intervienen en el procedimiento, ello en aplicación o verificación de sus actuaciones, al gestionar o realizar la cobranza coactiva.
- Es un procedimiento compulsivo, porque al no cumplir el deudor con el pago de su deuda, se emitirán las medidas cautelares contempladas, como el embargo y de ser el caso de ejecución.
- Es un procedimiento inimpugnable, por cuanto la fase de contradicción o impugnación, proceden si es se ha agotado la vía administrativa, pudiendo deducirse excepciones o quejas.

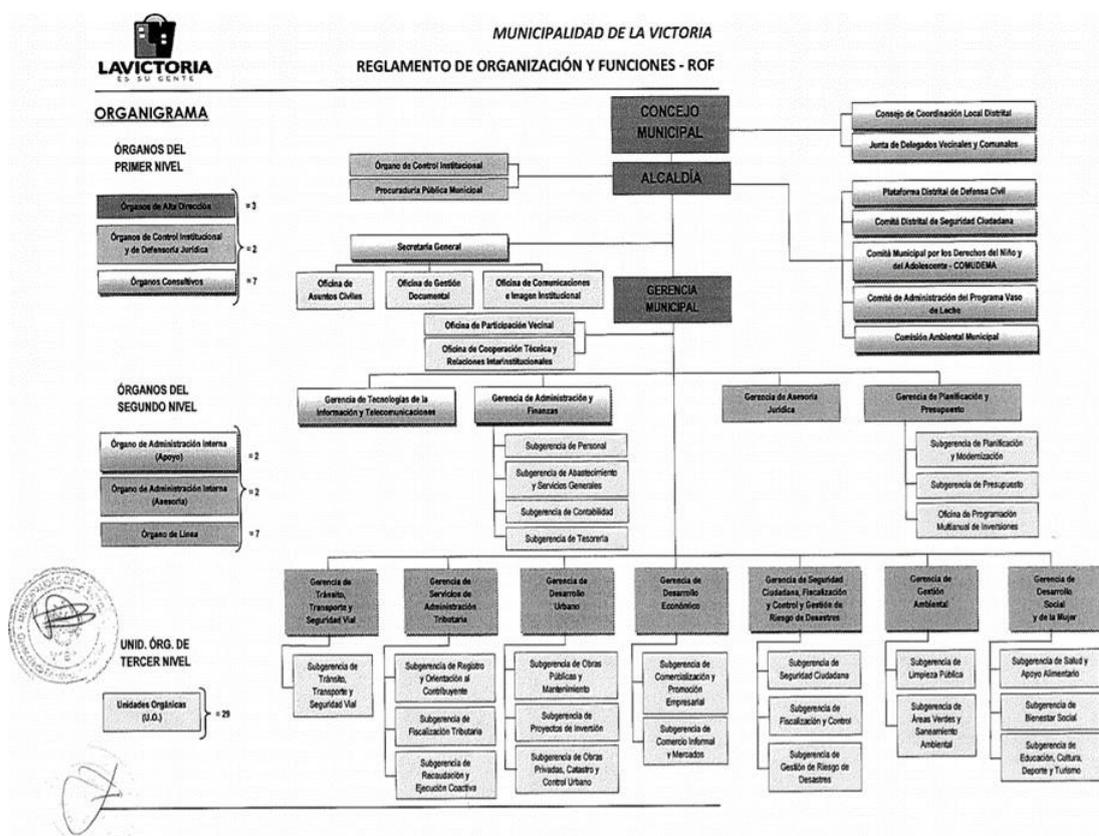
2.3.6. Sujetos del procedimiento de ejecución coactiva.

Son 2, los principales actores:

- a) El ejecutor coactivo, quien es abogado de profesión y es un funcionario del Municipio, teniendo como principales funciones, el de ejecutar las obligaciones tributarias y no tributarias, las obligaciones de hacer a cargo del contribuyente que no cumplió.
- b) El ejecutado, quien viene a ser él el deudor tributario, que, en calidad de contribuyente o responsable, se le impone la carga de soportar y salir al frente del procedimiento de cobranza o ejecución coactiva, respecto del cual se le conceden los derechos y garantías de un debido procedimiento.

2.3.7. Organigrama funcional del Municipio de La Victoria.

Para un mejor conocimiento de la entidad, se presenta el organigrama institucional de dicha comuna:



Fuente: página web del Municipio de La Victoria

2.3.8. La Gerencia de Fiscalización y Control.

Dentro de la estructura del Concejo Municipal de La Victoria, es aquel órgano de línea que ejerce la función de fiscalización y control, así como también exigir el cumplimiento de las disposiciones municipales, de conformidad con el Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) vigente,

siendo que, en caso de incumplimiento, podrá establecer o imponer las sanciones administrativas económicas o no económicas, pertinentes.

Entre las principales funciones están las de:

- Emitir y ejecutar las resoluciones administrativas y medidas de carácter provisional para cautelar la eficacia de la resolución administrativa que emita, frente a situaciones que pongan en peligro la vida, a salud, el medio ambiente, seguridad pública, entre otros.
- Ejecutar de manera inmediata las sanciones no pecuniarias o complementarias de clausura, decomiso, retención, entre otros.
- Remitir al ejecutor coactivo no tributario, las resoluciones de sanciones, y medidas cautelares expedidas para su ejecución.

Se advierte entonces que el Concejo Municipal de La Victoria inicia el procedimiento administrativo sancionador y las ejecuta a través de la Gerencia de Fiscalización y Control, quien declara firmes dichos actos administrativos, para que sean efectivizados por el Ejecutor Coactivo.

Las facultades precitadas deben ejercerse dentro del marco legal que para tal efecto establecen las normas, ello con el objetivo de cumplir con sus funciones de fiscalización y sanción, acorde a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Sobre este particular, lo que se busca es que existan las garantías mínimas para los administrados en un debido procedimiento administrativo, aspecto que ha sido recogido en sendas sentencias por el propio Tribunal Constitucional.

Y, dentro de ese contexto, los procedimientos de ejecución coactiva están obligados a respetar el debido procedimiento, máxime si dicho aspecto se encuentra normado en el numeral 1.2) del art. IV del T.P. de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

2.3.9. El ejecutor coactivo.

El ejecutor coactivo es el funcionario municipal, quien tiene como profesión la de abogado y que en el marco de las competencias asignadas por ley, dirige los procedimientos coactivos ordinarios, es decir, aquellos procedimientos concluidos dentro de un procedimiento administrativo sancionador, en el que el acto administrativo ha quedado firme, es decir, que el acto no ha sido impugnado, conforme lo contempla el artículo 222° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

También se encarga de dirigir las medidas cautelares previas, previstas en el art. 13 de la Ley N° 26979 –Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva,

cuyo Texto Único Ordenado se aprobó con Decreto Supremo N° 018-2008-JUS-.

2.3.10. Los procedimientos coactivos ordinarios.

El artículo 9.1 de la Ley N° 26979, considera como obligación exigible coactivamente, a aquella a la que se haya fijado con acto administrativo válido emitido conforme a Ley, acto que adicionalmente debe haber sido notificado correctamente para otorgarle validez y eficacia al mismo y respecto del cual, tampoco debe haber sido cuestionado administrativamente.

No obstante, lo expuesto, en la Municipalidad de La Victoria durante el 2019, se han venido iniciando procedimientos coactivos sobre obligaciones no tributarias sin el debido procedimiento, dado que se impulsan expedientes coactivos sin verificar que el título ejecutivo haya sido debidamente notificado, vulnerando las normas imperativas tipificadas en la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

2.3.11. Los procedimientos coactivos con medidas cautelares previas.

La Ley N° 26979 contempla que la entidad, previa notificación del acto administrativo que sirve de título para el cumplimiento de la obligación y aunque se encuentre en trámite recurso impugnatorio interpuesto por el obligado, en forma excepcional y cuando existan razones que permitan

objetivamente presumir que la cobranza coactiva puede devenir en infructuosa, podrá disponer que el ejecutor trabaje como medida cautelar previa cualquiera de las establecidas en el artículo 33 de la mencionada Ley, artículo que describe las formas de embargo.

Sobre este particular, fijamos nuestra discrepancia, dado que no le da eficacia a la fase recursiva o de contradicción de los recursos, siendo irrelevantes la interposición de estos, contra las medidas dictadas por el ejecutor, las mismas que en muchos casos son arbitrarias.

Y, en ese contexto, ¿cómo puede defenderse el administrado frente a un probable atropello?

Las medidas cautelares previas aludidas se sustentarán con el correspondiente acto administrativo y deben constar en resolución debidamente fundamentada que establezca de manera clara y precisa la obligación exigible, que debe ser notificada.

- Asimismo, la Ordenanza Municipal de La Victoria N° 303-MLV, que aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIIS) (norma especial); faculta al ejecutor coactivo no pecuniario a ejecutar medidas cautelares durante el trámite del procedimiento administrativo sancionador.

Las medidas que de manera cautelar puede promover son:

1. La paralización de una obra.
2. El decomiso.
3. La retención.
4. El retiro en el caso de: materiales, maquinarias, instrumentos de construcción y/o desmonte depositado en la vía pública.
5. La inmovilización.
6. La clausura temporal.
7. Y cualquier otra que sea necesaria.

La autoridad decisora previa petición del instructor, podrá dictar las medidas cautelares contempladas en la normativa, las mismas que deberán emitirse mediante una decisión debidamente fundamentada y que sea proporcional a los objetivos que se busca garantizar en cada caso.

La ejecución o implementación de la medida cautelar prevista en el artículo 57° de la mencionada ordenanza, establece que el Ejecutor Coactivo no tributario, ejecutará las medidas cautelares previstas, las cuales deberán ser notificadas al momento de su ejecución, al administrado o a la persona con quien se entienda la diligencia.

Es el caso que la Municipalidad de La Victoria ha venido ejecutando las medidas cautelares sin apego a las normas imperativas, esto es vulnerando el debido procedimiento puesto que se ha convertido en una mala práctica constante, la ejecución de las medidas cautelares al amparo de la Ordenanza N° 303-MLV sin la debida diligencia del acto de notificación conforme a las formas previstas en los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General-que contempla dicho rubro.

A la fecha, la Municipalidad de La Victoria tiene un mayor índice de procedimientos cautelares previos los cuales son ejecutados de manera inmediata, con mayor incidencia en las infracciones tipificadas en la ordenanza municipal referida, por supuesto incumplimiento de las normas sanitarias e incumplimiento de las medidas de seguridad para locales abiertos al público.

En muchos casos, los procedimientos no han sido debidamente notificados ni tampoco se encuentran objetivamente motivados, conforme lo prescribe la ordenanza señalada.

Es el caso que, en varios supuestos, las resoluciones cautelares son emitidas con posterioridad a la fecha de la comisión de la presunta infracción, con lo cual se desnaturaliza la razón de ser de las medidas cautelares previas.

La situación descrita y el peligro en la demora, han venido vulnerando derechos fundamentales de los afectados, como el del debido procedimiento y el de la libertad de empresa, pues sus negocios se ven perjudicados con las medidas administrativas ejecutadas.

Resulta de relevancia reflexionar respecto del límite entre una actuación coactiva o coercitiva y otra que no lo es, considerando que el ejercicio de dicha facultad coactiva corresponde únicamente al ejecutor coactivo y dentro de aquel procedimiento.

Sobre este punto, conviene aclarar que la coerción debe entenderse como la “fuerza o violencia que se hace a una persona para precisarla a que diga o ejecute alguna cosa” (Ossorio, 1998, p.189), y es el punto sobre el cual se basa la presente tesis, llevada al campo de la coerción administrativa.

Según el Diccionario de la Real Academia Española (2014), ‘coacción’ es “la fuerza o violencia que se hace a alguien para obligarlo a que diga o ejecute algo”; o el “poder legítimo del derecho para imponer su cumplimiento o prevalecer sobre su infracción”.

De modo distinto, la ‘coerción’ es la “presión ejercida sobre alguien para forzar su voluntad o su conducta” o la “represión, inhibición o restricción”.

Por su parte, Cabanellas (2006), en su Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, de Guillermo Cabanellas, la 'coacción' es "la fuerza o violencia que se hace a una persona para obligarle a decir o ejecutar algo"; y la 'coerción' es "la acción de contener o refrenar algún desorden; o el derecho de impedir que vayan contra sus deberes las personas sometidas a nuestra dependencia".

Como se advierte, mientras que la coerción es una presión para forzar o doblegar la voluntad de alguien; la coacción es una fuerza o violencia externa dirigida a obligar a alguien a que diga o haga algo.

En tal sentido, una actuación en el que la administración ejerza presión o el uso de la fuerza o lo que es peor, el, uso de la violencia al administrado para forzarlo u obligarlo a cumplir con una obligación, deviene en un procedimiento de cobranza coactiva inválido.

2.3.12 Casuística de arbitrariedades cometidas.

Clausura de establecimiento comercial por resolución de medida cautelar.

Con fecha 13 de mayo de 2019, personal de fiscalización del Municipio de La Victoria conjuntamente con personal de la Sub Gerencia de Salud, efectuaron una inspección al local ubicado en la Avenida Huánuco N° 1833-La Victoria, consignando observaciones subjetivas en el acta de salubridad, como sigue:

“aparentemente habría presencia de insectos y/o cucarachas”.

La apreciación subjetiva no culminó allí, dado que en el acta de salubridad entregada se le consignó la presunta infracción con el código 020310, que indicaba: **“por hallar en el local comercial existencia y/o presencia de roedores y/o insectos”.**

Pese a haber efectuado su descargo dentro del plazo de 05 días otorgado por la Ordenanza N° 303/MLV, esto es, el 17 de mayo de 2019, y solicitado una nueva inspección, lejos de ello y sin haber obtenido respuesta , el 2 de julio del mismo año, un auxiliar coactivo le notificó la resolución de Sub Gerencia de Fiscalización que disponía: “de manera preventiva y cautelar la clausura del establecimiento comercial”, hecho que a primera vista constituye un abuso y una vulneración de los derechos de los administrados y del procedimiento administrativo.

2.3.13 El abuso de autoridad.

El artículo 376° del Código Penal vigente, describe entre los delitos contra la Administración Pública, el delito de abuso de autoridad, describiendo la conducta como aquella en la que: “El funcionario público que, abusando de sus atribuciones, comete u ordena un acto arbitrario que causa perjuicio a alguien, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 3 años...”
(Código Penal, 1991)

En ese orden de ideas, consideramos que dicha figura penal, es la que encuadraría en aquellos supuestos de hecho cometidos por los malos funcionarios de la comuna de La Victoria, claro está, previa investigación fiscal.

En tal sentido, corresponderá a cada uno de los administrados que se consideren perjudicados con aquellas decisiones de los ejecutores coactivos de La Victoria, impulsar las denuncias penales correspondientes.

2.4. Marco conceptual.

Los principales conceptos o términos de la presente investigación son los que a continuación se describen:

- Entidad pública, según el profesor Jorge Danós son “todos los organismos con niveles de personería jurídica comprendidos en los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, incluidos sus respectivos organismos públicos descentralizados y empresas, creadas o por crearse (...)”.
- Gestión Pública, para Danós, “es el conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas (...)”.
- Gobierno local, están constituidos por los municipios, distritales y provinciales de todo el país y se ha usado como un sinónimo de municipios, aunque para Castro-Pozo (2015) no es así, por cuanto “el gobierno local comprende y supera, al municipio y la

municipalidad, y pone de relieve un estilo y una forma de gobierno con la sociedad civil local “(p.56).

- Procedimiento de Ejecución Coactivo, es aquél impulsado o tramitado por el Ejecutor Coactivo con el apoyo de su auxiliar Coactivo, a fin de cobrar deudas que el administrado no quiere o no puede pagar en favor de la comuna.

2.5 Formulación de las hipótesis.

Hipótesis General

Algunos procedimientos de ejecución coactiva por obligaciones de hacer, se vienen ejecutando de manera arbitraria en el Municipio de La Victoria, generando perjuicio a los administrados.

Hipótesis Específicas

Los procedimientos de Ejecución Coactiva llevados de manera arbitraria en el Municipio de La Victoria se originan por la intención excesiva de recaudación.

Los procedimientos de Ejecución Coactiva llevados de manera arbitraria en el Municipio de La Victoria. colisionan con los derechos fundamentales de los administrados y con la libertad de empresa.

2.6. Identificación de variables e indicadores

2.6.1. Definición conceptual de variables.

Según el profesor Ríos Patio (2017, p.91) es “el valor verificable que el investigador le da a la hipótesis”.

2.6.2. Definición operacional

También el mismo autor, refiere respecto a este punto afirma que “una definición operacional es el conjunto de procedimientos que describe las actividades que un investigador realiza para recibir información” (2017, p, 93).

2.6.3. Operacionalización de variables

Variables	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores
La arbitrariedad de los procedimientos de ejecución coactiva	Conjunto de acciones sin sustento ejecutadas por el Ejecutor y Auxiliar Coactivo.	Acciones arbitrarias ejecutadas.	Número de expedientes.
Perjuicio generado a los administrados. (y)	Son aquellas consecuencias generadas a los administrados de la comuna de La Victoria.	Limitación de actividades empresariales. Embargos.	Número de actividades empresariales cerradas. Número de embargos ejecutados.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Diseño metodológico.

3.1.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación tiene un enfoque de tipo cuantitativo, dogmática y básica.

La investigación es cuantitativa porque ha empleado herramientas estadísticas en su trabajo de campo y/o ejecución.

Es dogmática porque la investigación se apoya en la opinión de expertos doctrinarios peruanos o extranjeros, vinculados al Derecho Administrativo.

Es básica, porque “es trabajada en laboratorio o gabinete” (Ríos: 2017, p,99)

El diseño empleado es no experimental porque no se manipularon las variables, además que la investigación se limita a explicar lo que acontece en la realidad. (Sánchez, 219, p.53).

3.1.2. Nivel de investigación.

La investigación será descriptiva, porque describe el tema de la arbitrariedad en los procedimientos de ejecución coactiva.

3.1.3. Diseño de investigación

La investigación por las características de su formulación fue básica, porque se busca llegar al conocimiento a través de la recolección de datos; es no experimental dado que no se manipularon las variables de la investigación y transversal, porque la investigación recogerá información en un solo momento de la misma.

3.1.4. Método.

Se empleará el método hipotético, deductivo y analítico, considerando que se describirán características del Procedimiento de ejecución coactiva en el distrito de La Victoria.

3.2. Población y muestra de la investigación

Población

La población está conformada por 173, 000 vecinos de La Victoria.

Muestra

Se usará una muestra no probabilística y para cuyo efecto, el cálculo de la muestra se ha estimado ejecutar a través de entrevistas estructuradas o semi estructuradas a un máximo de 100 administrados o contribuyentes, perjudicados con los procedimientos de ejecución coactiva en el distrito de La Victoria.

Asimismo, se usó el muestreo no aleatorio o también denominado de selección intencionada, dado que una de las investigadoras contaba con el conocimiento previo de la problemática investigada.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.3.1 Técnicas

Se procederá a efectuar preferentemente encuestas a un máximo de cien (100) administrados.

3.3.2. Instrumentos

En la investigación se usó el cuestionario como instrumento, derivado de la técnica denominada encuesta.

Adicionalmente, la información que la entidad estudiada pueda proporcionar por transparencia y en ese sentido, se utilizaron fichas bibliográficas, fichas hemerográficas, fichas de citas textuales, etc.

3.4. Técnicas para el procesamiento de la información.

Se utilizó el aplicativo excel, a fin de tabular la información de la investigación.

3.5. Aspectos éticos.

Las investigadoras elaboraron la tesis usando los criterios y normativas vigentes emanados de la Universidad Privada San Juan Bautista, así como las reglas señaladas en la versión APA, séptima edición y adicionalmente se respetaron los derechos de autor.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Análisis de datos recolectados.

A continuación, se recogen los resultados de las preguntas formuladas en las encuestas preparadas por las investigadoras.

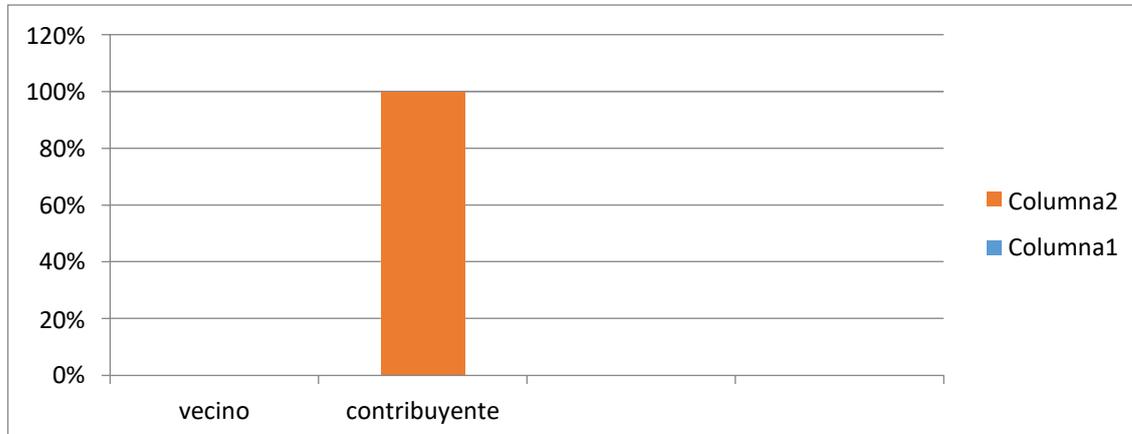
Pregunta 1

1. ¿Es usted vecino o contribuyente (solo tiene su negocio) en La Victoria?:

Vecino () contribuyente ()

Figura 1

Distinción del encuestado



Fuente: Elaboración propia de las autoras.

Interpretación: El 100% de los encuestados fueron contribuyente del Municipio de La Victoria, es decir, que contaban con alguna actividad comercial o comercial en el referido distrito.

Pregunta 2

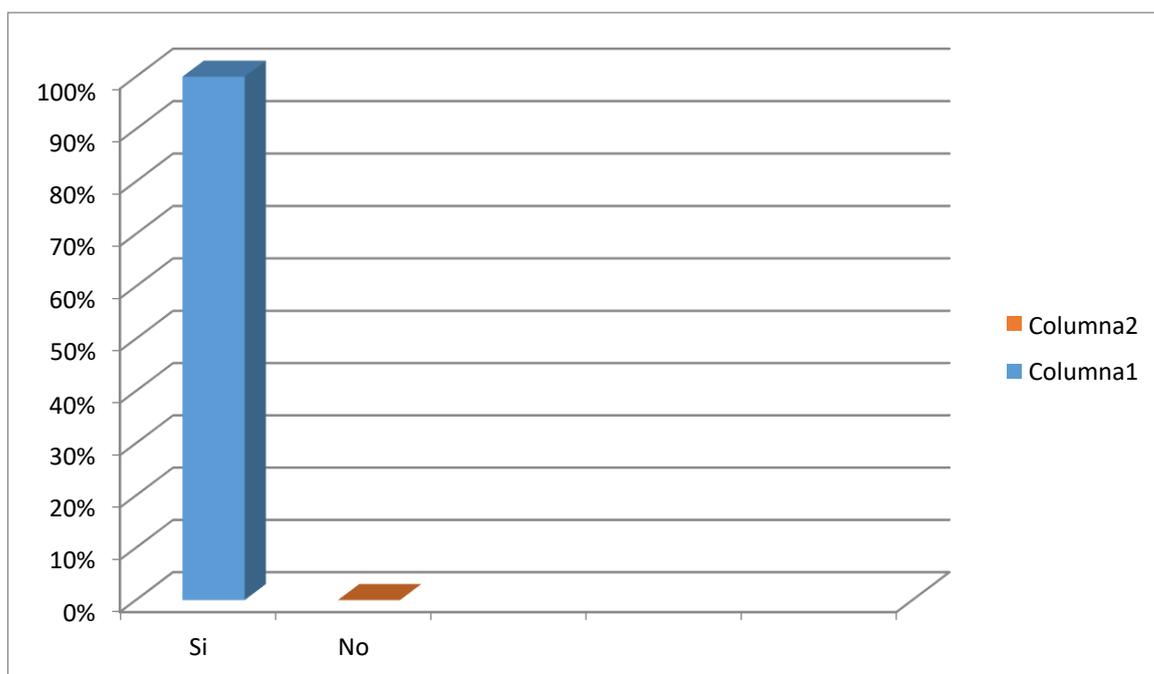
2. ¿Tiene usted o ha tenido algún procedimiento de cobranza o ejecución coactiva ante el Municipio de La Victoria?

Sí ()

No ()

Figura 2

Segmentación Identificación de los encuestados con relación a procesos previos vinculados al ámbito coactivo.



Fuente: Elaboración propia de las autoras.

Interpretación: El 100% de los contribuyentes encuestados manifestaron tener o haber tenido algún procedimiento de cobranza o ejecución coactiva ante el Municipio de La Victoria.

Pregunta 3

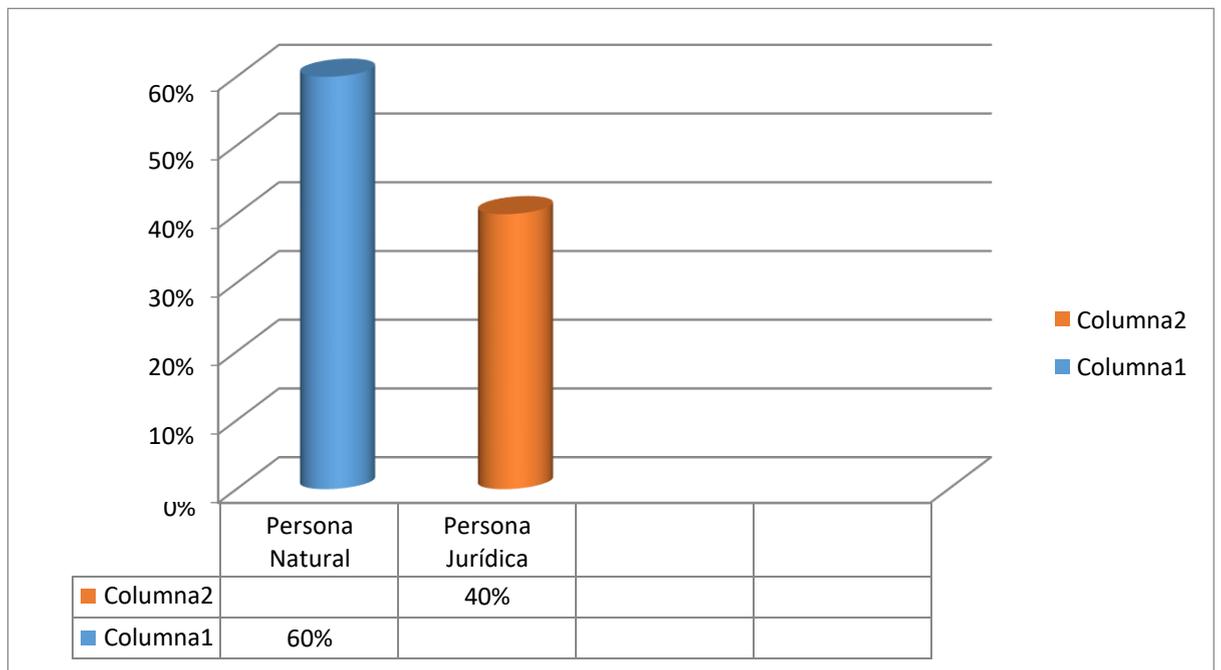
3. ¿Dicho procedimiento lo realizó como persona natural o jurídica?

Persona Natural ()

Persona Jurídica ()

Figura 3

Segmentación de personas naturales y jurídicas.



Fuente: Elaboración propia de las autoras

Interpretación: El 60% de los encuestados respondía a título de persona natural mientras que el 40% restante lo hacía como persona jurídica, es decir, se trataba de emprendedores.

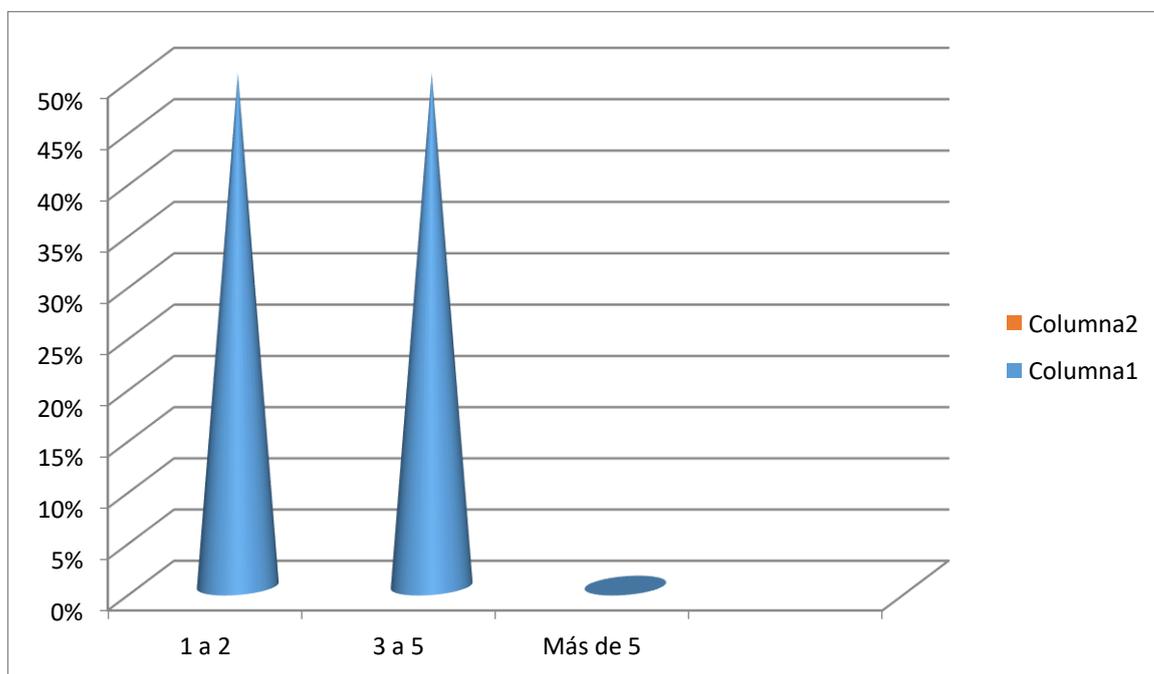
Pregunta 4

4. ¿Cuál es el número de expedientes coactivos que tiene usted ante el Municipio de La Victoria?

De 1 a 2 () 3 a 5 () Más de 5 ()

Figura 4

Cuantificación del número de procesos coactivos entablados



Fuente: Elaboración propia de las autoras

Interpretación: El 50% de los encuestados manifestó tener de 1 a 2 expedientes coactivos en trámite mientras que el 50% restante, tenía de 3 a 5 expedientes coactivos en trámite ante el Municipio de La Victoria.

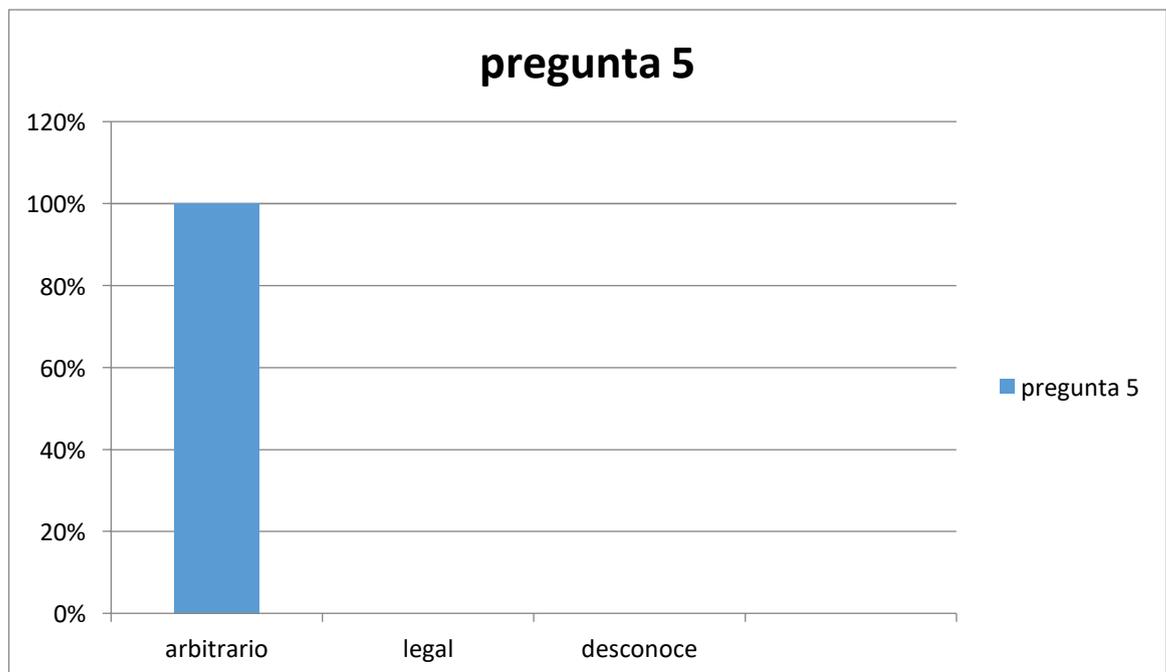
Pregunta 5

5. Considera usted que el procedimiento de ejecución coactiva llevado a cabo por el Municipio de La Victoria fue:

- a) Arbitrario (sin sustento y carente de objetividad) ()
- b) Legal en todos sus extremos ()
- c) Desconoce/No sabe /No opina ()

Figura 5

Calificación otorgada al procedimiento de ejecución coactiva



Fuente: Elaboración propia de las autoras

Interpretación: El 100% de los encuestados consideró de manera unánime, que el procedimiento de ejecución coactiva que impulsan los funcionarios del Municipio de La Victoria, son arbitrarios.

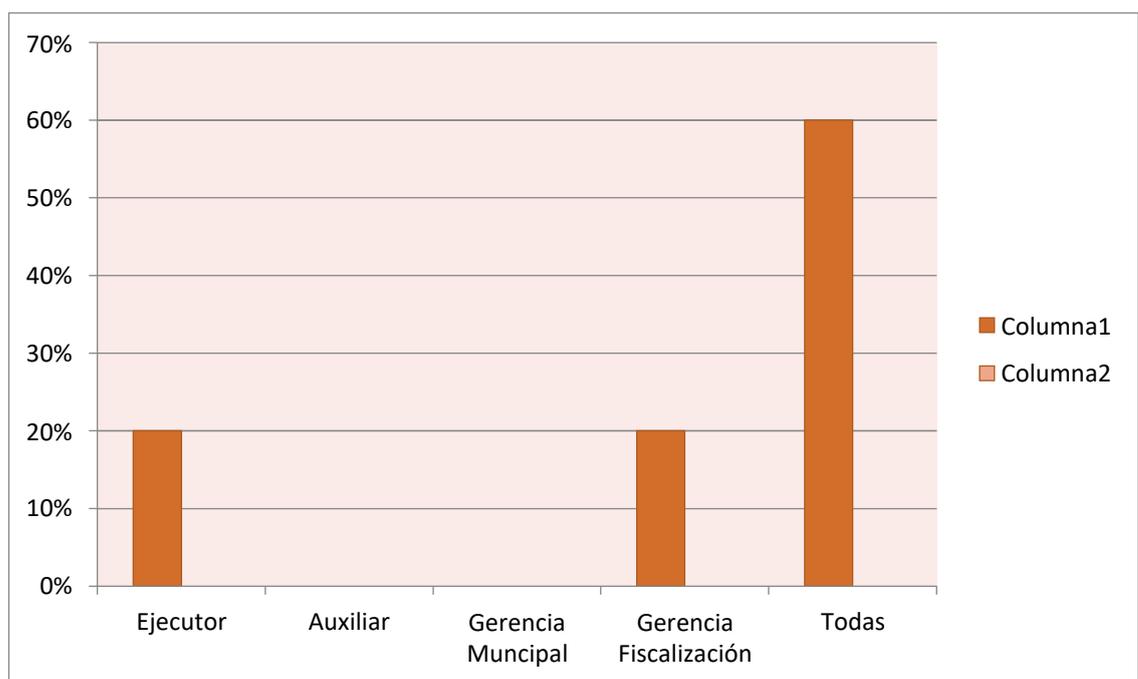
Pregunta 6

6. ¿Cuál cree usted que es el principal funcionario municipal arbitrario de La Victoria?

- El Ejecutor Coactivo ()
- El Auxiliar Coactivo ()
- La Gerencia Municipal ()
- La Gerencia de Fiscalización y Control ()

Figura 6

Identificación de los funcionarios responsables.



Fuente: Elaboración propia de las autoras

Interpretación: Para el 60% de los encuestados, todas las áreas del Municipio de La Victoria son arbitrarios en su gestión, mientras que para el 20%, la arbitrariedad proviene de los ejecutores coactivos y para el otro 20% de

encuestados, la arbitrariedad la representaban los funcionarios de la Gerencia de Fiscalización y Control.

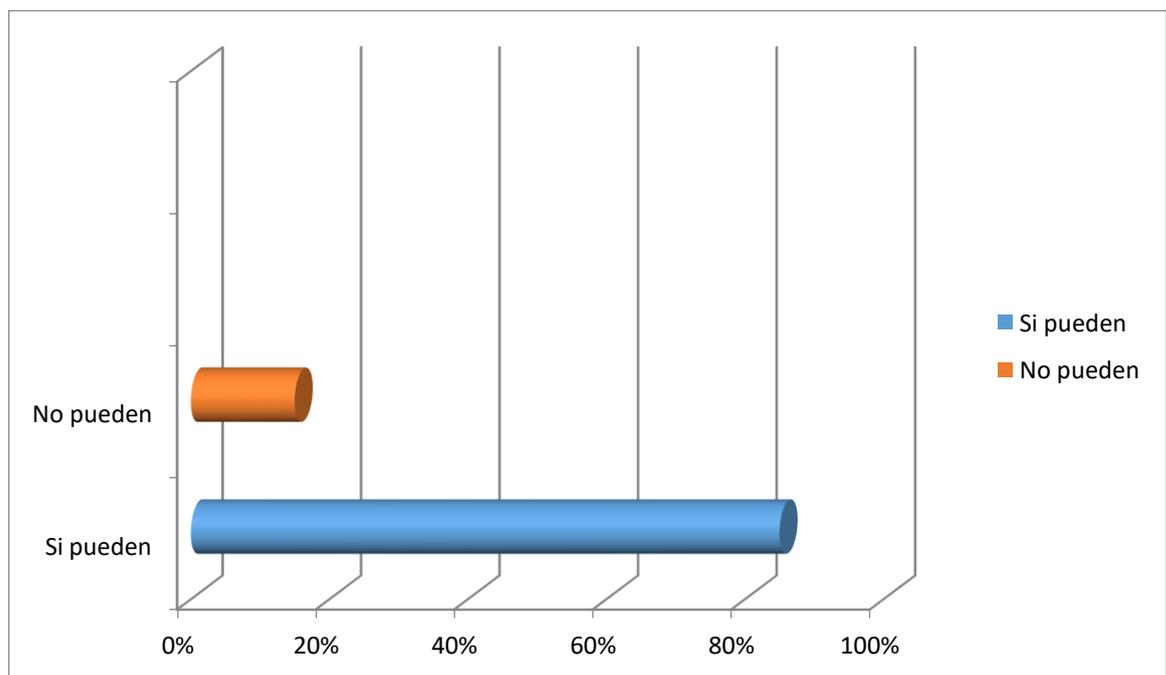
Pregunta 7

7. ¿Señale si como parte de los procedimientos de ejecución coactiva empleados por el personal del Municipio de La Victoria, usted (persona natural o jurídica) ha sufrido embargos?

Sí () No ()

Figura 7

Identificación de la existencia de medidas cautelares entabladas contra los administrados (embargos)



Fuente: Elaboración propia de las autoras

Interpretación: El 80% de los encuestados señaló haber sufrido embargos ordenados por los funcionarios de la comuna de La Victoria, mientras que el 20% restante no sufrió embargos.

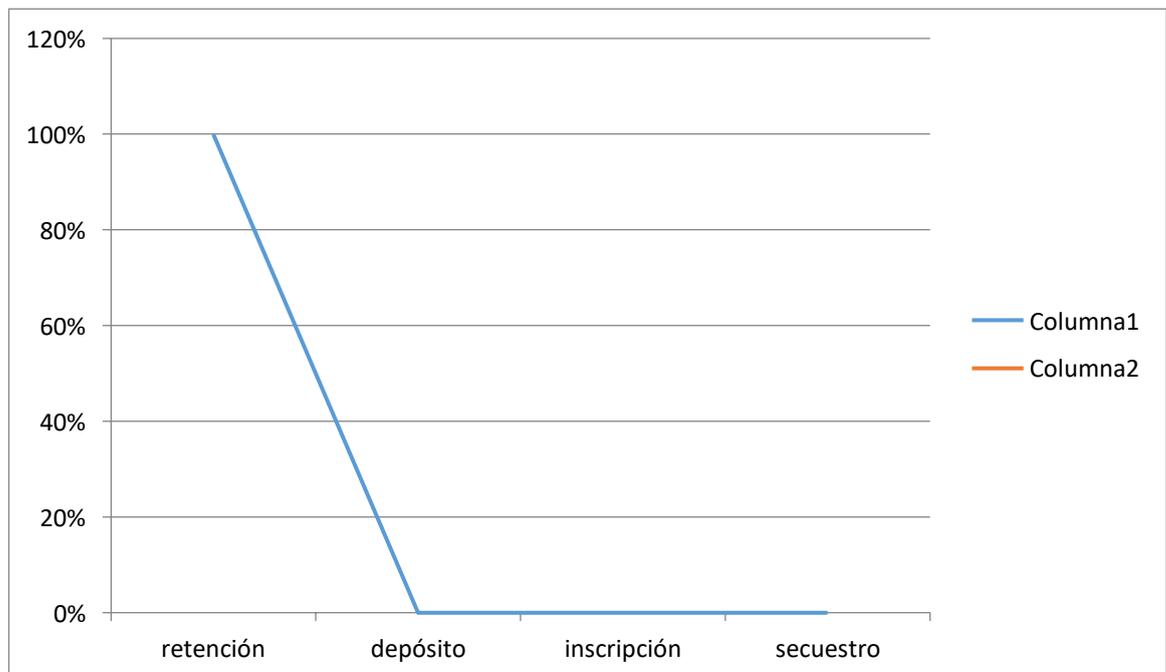
Pregunta 8

8.- ¿Qué tipo de embargos ha sufrido por parte del Municipio de La Victoria?

- a) en forma de retención de cuentas bancarias. ()
- b) en forma de depósito ()
- c) en forma de inscripción ()
- d) en forma de secuestro ()

Figura 8

Tipología de embargos promovidos contra los administrados.



Fuente: Elaboración propia de las autoras

Interpretación: El 100% de los encuestados que sufrieron embargos, lo tuvieron a través de la modalidad de retención d sus cuentas bancarias, por ser el mecanismo más rápido y expeditivo mediante el cual, los ejecutores pueden recaudar y generar ingresos a sus entidades.

Pregunta 9

9. ¿Cuántas actividades empresariales (negocios) suyos han sido perjudicados con cierres o clausuras temporales sin sustento por parte del Municipio de La Victoria en el año 2019?

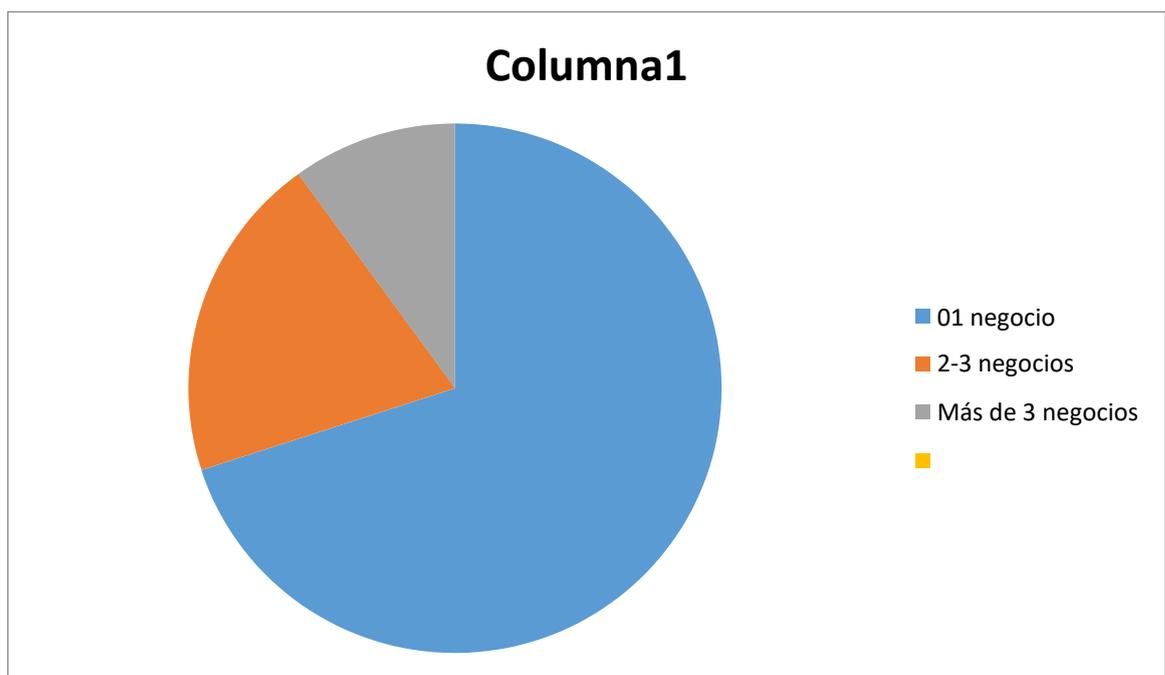
Solo 01 negocio ()

De 2 a 3 negocios ()

Más de 3 negocios ()

Figura 9

Identificación numérica del perjuicio a los negocios de los administrados.



Fuente: Elaboración propia de las autoras

Interpretación: El 70% de las personas encuestadas contaba con solo 01 negocio, mientras que el 20% contaba con 02 y solo un 10%, tenía más de 03 negocios o actividades empresariales en el distrito.

Pregunta 10

10. ¿Cuál es el importe aproximado de las sanciones económicas impuestas (multas) por el Municipio de La Victoria (considere todos sus negocios):

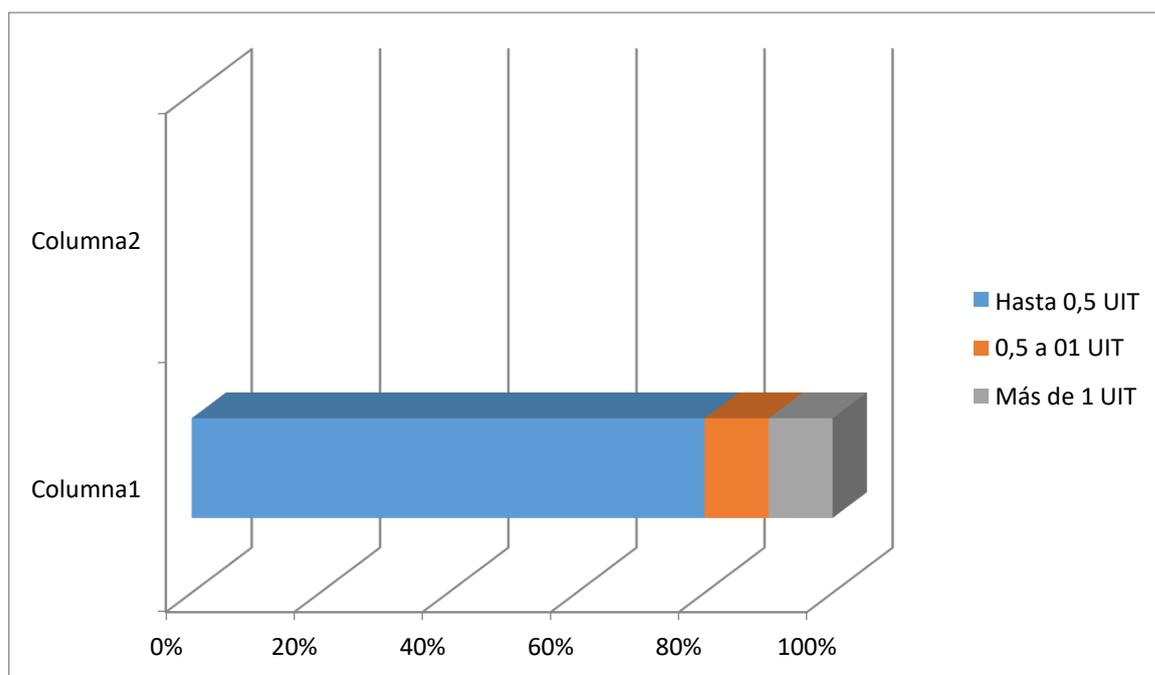
Hasta 0,5 (media) UIT ()

De 0,5 a 01 UIT ()

Más de 01 UIT ()

Figura 10

Promedio de las sanciones económicas impuestas por el Municipio de La Victoria.



Fuente: Elaboración propia de las autoras

Interpretación: el 80% de los encuestados recibió sanciones económicas de hasta 0,5 % de la UIT, mientras que un 10% recibió sanciones mayores de 0,5 % hasta 01 UIT, y el otro 10%, recibió sanciones mayores a 01 UIT.

Pregunta 12

12. ¿Cuál es la sanción que considera más perjudicial para usted y su negocio?

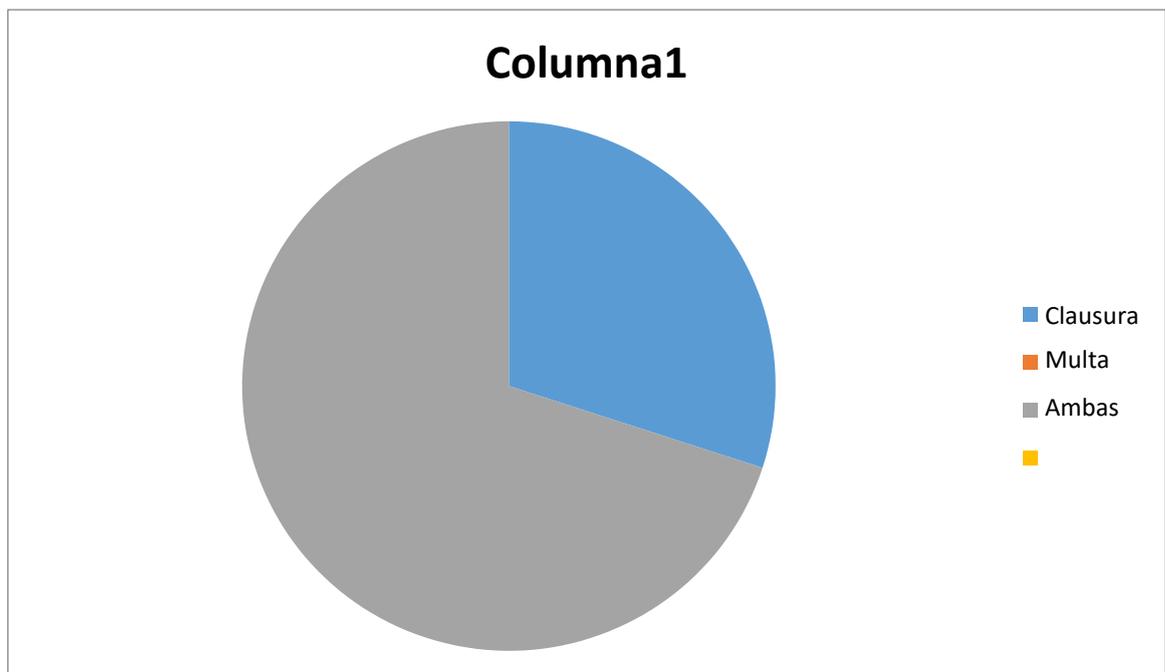
Clausura ()

Multa ()

Ambas ()

Figura 12

Tipología de sanciones aplicadas.



Fuente: Elaboración propia de las autoras

Interpretación: El 70% de los contribuyentes encuestados manifestaron que ambas sanciones (la clausura como la multa), son perjudiciales para ellos y sus negocios, mientras que solo el 30% opinó que la más nociva de las sanciones, era la clausura de sus locales o negocios.

Pregunta 13

13. Ante la situación arbitraria que relata se generó contra su negocio, qué decisión adoptará:

a) Reclamar hasta la última instancia administrativa y/o judicializar el caso ()

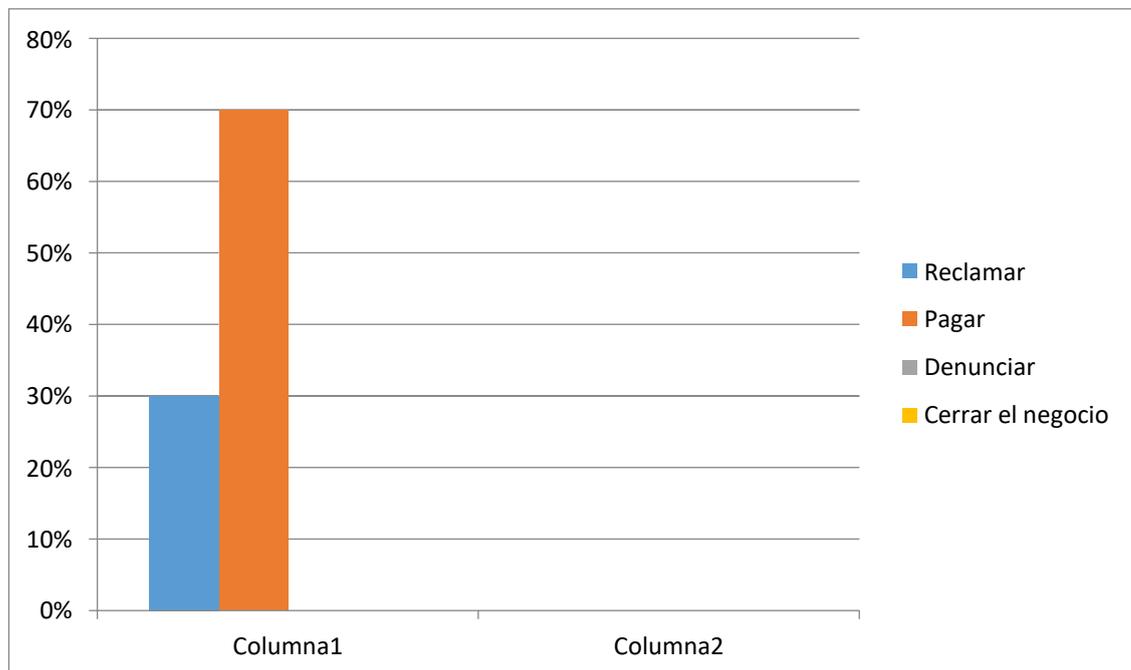
b) Pagar la multa para reabrir el local ()

c) Denunciar el hecho ante otras autoridades (Defensoría del Pueblo o la prensa)

d) Cerrar el /los negocios ()

Figura 13

Identificación de la decisión adoptada por los administrados ante la situación arbitraria.



Fuente: Elaboración propia de las autoras

Interpretación: El 70% de las personas encuestadas señaló su deseo de pagar las multas impuestas por la comuna, siendo que solo el 30% manifestó su deseo de reclamar la imposición de las sanciones.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Discusión.

Habiéndose efectuado la ejecución del trabajo de campo y la revisión teórica de la investigación y analizado los resultados de las encuestas, se presenta la siguiente discusión:

5.1.1 La arbitrariedad de los procedimientos administrativos de ejecución coactiva en el distrito de La Victoria.

Conforme se advierte de la información estadística que se plasma en la información recogida en los gráficos N° 5 y 6.

En el primero de ellos, el 100% de los encuestados consideró que el procedimiento de ejecución coactiva que llevan a cabo los funcionarios de la comuna de La Victoria, son arbitrarios.

Por otro lado, en el gráfico n° 6, el 60% de los encuestados, refirió que todas las áreas del concejo de La Victoria son arbitrarias en su gestión.

Adicionalmente, eso se puede evidenciar de manera objetiva con el caso insertado en la parte teórica de la investigación, en el que se demostró el carácter arbitrario y poco objetivo de la función realizada por los funcionarios del distrito señalado.

En ese orden de ideas, consideramos que el concepto arbitrario, encaja perfectamente respecto de las acciones realizadas por los funcionarios del municipio de La Victoria, ello en la medida que se advierte que su accionar no resulta objetivo.

5.1.2. El perjuicio generado a los administrados.

En los gráficos N° 7, 8 y 9 aparece revelada la información de campo mediante la cual se dejó constancia de los perjuicios-en su mayor parte podemos señalar, de carácter económico- generados por las acciones arbitrarias de los funcionarios municipales de La Victoria en contra de sus administrados.

Así, se revelan aspectos de la ejecución de embargos en su mayor parte a través de la retención de cuentas bancarias y/o clausuras de sus locales, pese a que, en muchos casos, esos negocios representan la fuente de subsistencia o ingresos económicos de los afectados.

De esa forma, se pudo establecer que, en el tema de las sanciones impuestas, a juicio de los administrados, tanto la clausura de sus locales como las sanciones económicas (multas) son perjudiciales o nocivas para ellos.

Asimismo, puede colegirse de este punto, que las acciones arbitrarias enunciadas, a su vez, colisionan con el bienestar de los ciudadanos afectados

con las medidas arbitrarias, dado que al clausurar sus locales o imponerles multas sin sustento, conllevan a alterar el derecho al bienestar que cualquier peruano debe tener, acorde con lo previsto en el artículo 1° de la carta magna de 1993.

No obstante, lo expuesto, resulta paradójico o contradictorio que pese a resultar perjudicial para sus ingresos el tener que recibir una multa, el 70% de los encuestados se encontraban llanos a pagar sus multas, siendo tal vez, el único fundamento, el hecho de tener que pagar para continuar operando con sus actividades comerciales y no cortar sus fuentes de ingresos económicos, de manera abrupta.

5.2. Conclusiones.

1. Los procedimientos de ejecución coactiva desarrollados en el Municipio de La Victoria durante el 2019, se vienen efectuando con visos de arbitrariedad, al carecer de sustento u objetividad en muchos de los casos, con lo cual se comprueba la hipótesis general.
2. Uno de los fundamentos de la arbitrariedad empleada en los procesos de ejecución coactiva lo representa el excesivo celo que se impone en estas actividades con el fin de recaudar, conforme lo ´ha expresado públicamente la propia gestión municipal, con lo cual se comprueba la hipótesis específica número uno.
3. Las acciones arbitrarias ejecutadas por el Municipio de La Victoria en sus procedimientos de ejecución coactiva, colisionan con el derecho fundamental al bienestar de sus contribuyentes, con lo que se comprueba la hipótesis específica número dos.

5.3 Recomendaciones

1. Modificar la normativa que regula el procedimiento de ejecución coactiva, de tal forma, que se puedan minimizar los casos de arbitrariedades cometidas por parte de los funcionarios municipales en este tipo de procedimientos, en especial en el distrito de La Victoria.
2. Los entes municipales deberán diversificar las fuentes de sus ingresos económicos municipales, de tal forma, que se eviten atropellos o arbitrariedades en los procedimientos administrativos de caráctercoactivo, que tiene un claro propósito de recaudación, sin reparar en los daños que se pueden cometer.
3. Respetar, bajo responsabilidad, y de manera irrestricta los derechos fundamentales de los vecinos y/o contribuyentes del distrito de La Victoria, garantizando su pleno bienestar y el derecho a la libertad de empresa, ello por medio de actuaciones administrativas municipales que no vulneren el ordenamiento jurídico vigente.
4. Disponer-previo debido procedimiento- la destitución de aquellos funcionarios municipales y/o ejecutores coactivos que, actuando arbitrariamente en los procedimientos administrativos, vulneren los derechos fundamentales de los administrados.

FUENTE DE INFORMACIÓN

Referencias bibliográficas

Acevedo, O. (2017). *Impedimento de variación del domicilio fiscal y derecho de defensa del deudor tributario en el procedimiento de cobranza coactiva*. Tesis presentada para optar el título de Abogado por la Universidad Nacional de Trujillo.

Almeyda, J (2006). *Hacia el Diseño de una Estrategia Efectiva para el Procedimiento de Cobro Coactivo en Colombia*. Tesis para optar el título de abogada de la Universidad Industrial de Santander. Bucaramanga. Colombia.

Alzamora, M. (1985). *Derecho Municipal*. EDDILI S.A. Lima.

Cabanellas, G (2006). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. Editorial Heliasta, vigésimo novena edición, Buenos Aires.

Castro-Pozo, H. (2015). *Ley Orgánica de Municipalidades, Concordada y comentada*. UBILEX ASESORES SAC, tercera edición, Lima.

Diario El Comercio. (17 de julio de 2019). ¿Alguien podría creer que La Victoria generó a la SUNAT en el último año, 2800 millones?

Diccionario de la Lengua Española (2014). Espasa Libros, S.L. U Editorial Planeta Colombiana, S.A. IU, vigésimo tercera edición.

Danos, J. (2009) Diccionario de Gestión Pública. Editorial Grijley, Lima.
Expediente N° 06269-2007-PA/TC5 del Tribunal Constitucional del Perú.

Huillcapuma, M, y Repoma, A. (2018). *Acto Administrativo Sancionador y el Procedimiento de Ejecución Coactiva en la Municipalidad de La Victoria en el año 2016*. Tesis para optar el título de abogadas ante la Universidad Privada TELESUP, Lima.

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva-.

López, C. y Ayala H. (2018). *El Proceso Coactivo a cargo de las Administraciones Municipales en Colombia*, de la Universidad de Medellín, Colombia, Especialización en Derecho Procesal Contemporáneo.

Mallap, J. (2015). *Manual Práctico del Régimen Normativo Municipal*. Gaceta Jurídica, Lima.

Mendoza, A. (2017). *La Ejecución Coactiva*. Jurista Editores EIRL, Lima.

Ordenanza N° 303/MLV que aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad.

Ossorio, M. (1998). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Editorial Heliasta, vigésimo quinta edición, Buenos Aires.

Ríos Patio, Gino. (2017). *Hágamos Juntos tu Tesis de Derecho*. Editorial IDEAS, Lima.

Robles, C. (2018). *La SUNAT y los procedimientos administrativos tributarios*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.

Rojas, C, y Zapata C. (2018). *Ejecutor Coactivo: Excesos en la Aplicación de Medidas Cautelares previas al Procedimiento de Ejecución Coactiva*. Tesis para optar el título profesional de abogados en la Universidad Nacional de Trujillo.

Sánchez, F. (2019). *Tesis Desarrollo Metodológico de la Investigación*. Ediciones Normas Jurídicas S.A.C, Arequipa.

Santos-Nuñez, D. (2015). *Enfoque constitucional de los Mecanismos de Protección al Contribuyente frente al Procedimiento de Ejecución Coactiva*. Tesis presentada para optar el título de abogada ante la Universidad de Piura.

Sevillano, S. (2014). *Lecciones de Derecho Tributario*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.

Villalobos Castillo, Lucía Katherine (2017). *La Aplicación de las Medidas Cautelares Previas en Control Interno en el Procedimiento de Ejecución coactiva de la Administración Tributaria*. Tesis para optar el título de Abogados por la Universidad Nacional de Trujillo.

Wasbrum, W. (2018). *Cumplimiento de Garantía Procesal en Procedimiento Coactivo por parte de Empresas Públicas*. Tesis para obtener el título de abogado de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Ecuador.

ANEXOS

ANEXO N° 1
Propuesta de Proyecto de Ley

Exposición de Motivos:

La cobranza coactiva no tributaria es una facultad que la ley le franquea a los ejecutores coactivos de las entidades, entre ellas, la de los concejos municipales del país.

Dado que los entes municipales deben generar fuente de ingresos para sus comunas, en muchos casos, los ejecutores coactivos cometen abusos en perjuicio de los administrados, ello con el fin de coaccionarlos al pago económico so pretexto de disponer de algún otro medio de ejecución forzoso o el uso de una medida cautelar previa.

En ese contexto, se viene advirtiendo una serie de abusos o arbitrariedades cometidos por los ejecutores coactivos en base al uso de las medidas cautelares previas, de tal forma que se torna necesario, efectuar una propuesta de modificación de la normativa vigente, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva regulado por la Ley N° 26979, en el sentido de permitir que pese a la existencia de un recurso impugnatorio en trámite, se permita solicitar las medidas cautelares previas (art.13.1 de la Ley N° 26979), con lo cual la fase recursiva o de contradicción por parte del administrado, pierde sentido.

Análisis Costo-Beneficio:

La reforma planteada no implicará gasto alguno al Estado en la medida que versa sobre un cambio normativo que busca frenar los abusos o arbitrariedades de los funcionarios municipales.

Fórmula Legal:

El Congreso de la República ha dado la ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ART. 13.1 ° DE LA LEY N° 26979 SOBRE LAS MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS.

Artículo Único. - Modifíquese el artículo 13.1 de la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva-Ley N° 26979-, el mismo que quedará redactado de la siguiente forma:

“La Entidad, previa notificación del acto administrativo que sirve de título para el cumplimiento de la obligación **y siempre y cuando no exista un recurso impugnatorio en trámite interpuesto por el administrado o vencido el pazo que tenía éste para articularlo,** en forma excepcional y cuando existan razones que objetivamente permitan presumir que la cobranza coactiva pueda devenir en infructuosa, podrá disponer que el Ejecutor Coactivo trabaje como medida cautelar previa , cualquiera de las establecidas en el artículo 33° de la presente Ley, por la suma que satisfaga la deuda en cobranza”. (resaltado y subrayado nuestro.

3. **¿Dicho procedimiento lo realizó como persona natural o jurídica?:**
 Persona natural () Persona jurídica ()
4. **¿Cuál es el número de expedientes coactivos que tiene usted ante el Municipio de La Victoria?**
 De 1 a 2 () 3 a 5 () Más de 5 ()
5. **¿Considera usted que el procedimiento de ejecución coactiva llevado a cabo por el Municipio de La Victoria fue?:**
- a) Arbitrario (sin sustento) y carente de objetividad ()
- b) Legal en todos sus extremos ()
- c) Desconoce/No sabe/No opina ()
6. **¿Cuál cree usted que el principal funcionario municipal arbitrario de La Victoria?:**
- El Ejecutor Coactivo ()
- El auxiliar coactivo ()
- La Gerencia Municipal ()La
- Gerencia de Fiscalización y Control ()Todas ()
7. **¿Señale si como parte de los procedimientos de ejecución coactiva empleados por el personal del Municipio de La Victoria, usted (persona natural o jurídica) ha sufrido embargos?:**
- Sí () No ()
8. **¿Qué tipo de embargos ha sufrido por parte del Municipio de La Victoria?**
- a) en forma de retención (cuentas bancarias) ()
- b) en forma de depósito ()

- c) en forma de inscripción ()
d) en forma de secuestro ()

9.-¿Cuántas actividades empresariales (negocios) tuyas han sido perjudicadas con cierres o clausuras temporales sin sustento por parte del Municipio de La Victoria en el año 2019?:

- Solo 01 negocio ()De
2 a 3 negocios ()Más de
3 negocios ()

10.-¿Cuál es el importe aproximado de las sanciones económicas impuestas (multas) por el Municipio de La Victoria (considere todos sus negocios)?

- Hasta 0,5 (media) UIT ()De
0,5 a 01 UIT ()
Más de 01 UIT ()

11.- ¿Qué tipo de negocio o local comercial tiene usted en La Victoria y que fue afectado por una medida que considera arbitraria?:

- Restaurante () Transporte ()
Bodega () Otro rubro (especificar) ()

12.- ¿Cuál es la sanción que considera más perjudicial para usted y su negocio?:

- Clausura ()
Multa ()
Ambas ()

13.- ¿Ante la situación arbitraria que relata se generó contra su negocio, qué decisión adoptará?:

- a) Reclamar hasta la última instancia administrativa o judicializar

- el caso. ()
- b) Pagar la multa para reabrir mi local. ()
- c) Denunciar el hecho ante otras autoridades (Defensoría del Pueblo o la prensa) ()
- d) Cerrar el/los negocios ()

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“ LA ARBITRARIEDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA Y EL PERJUICIO GENERADO A LOS ADMINISTRADOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA–2019“.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	DIMENSIONES	Indicadores	METODOLOGÍA
<p><u>Problema Principal</u></p> <p>¿De qué manera la arbitrariedad de los procedimientos de ejecución coactiva viene generando perjuicio a los administrados en el Municipio de La Victoria en el 2019?</p> <p><u>Problemas Específicos</u></p> <p>¿Cuáles son las principales causas que generan la arbitrariedad de los procedimientos de ejecución coactiva viene generando perjuicio a los administrados en el Municipio de La Victoria en el 2019?</p> <p>¿Cuáles son las consecuencias que generan la arbitrariedad de los procedimientos de ejecución coactiva viene generando perjuicio a los administrados en el Municipio de La Victoria en el 2019?</p>	<p><u>Objetivo General</u></p> <p>Describir la manera en que la arbitrariedad de los procedimientos de ejecución coactiva viene generando perjuicio a los administrados en el Municipio de La Victoria en el 2019.</p> <p><u>Objetivos Específicos</u></p> <p>Identificar las principales causas que generan la arbitrariedad de los procedimientos de ejecución coactiva viene generando perjuicio a los administrados en el Municipio de La Victoria en el 2019.</p> <p>Describir las consecuencias que generan la arbitrariedad de los procedimientos de ejecución coactiva viene generando perjuicio a los administrados en el Municipio de La Victoria en el 2019.</p>	<p><u>Hipótesis General</u></p> <p>Algunos procedimientos de ejecución coactiva por obligaciones de hacer, se vienen ejecutando de manera arbitraria en el Municipio de La Victoria, generando perjuicio a los administrados.</p> <p><u>Hipótesis Específicas</u></p> <p>Los procedimientos de Ejecución Coactiva llevados de manera arbitraria en el Municipio de La Victoria se originan por la intención excesiva de recaudación.</p> <p>Los procedimientos de Ejecución Coactiva llevados de manera arbitraria en el Municipio de La Victoria, colisionan con los derechos fundamentales de los administrados y con la libertad de Empresa..</p>	<p><u>Variable Independiente</u></p> <p>X:La arbitrariedad de los procedimientos de ejecución coactiva.</p> <p><u>Variable Dependiente</u></p> <p>Y: perjuicio a los administrados del municipio de La Victoria</p>	<p>Acciones arbitrarias ejecutadas.</p> <p>Limitación de actividades empresariales.</p> <p>Embargos.</p>	<p>Número de acciones arbitrarias efectuadas.</p> <p>Número de administrados perjudicados.</p> <p>..</p> <p>·</p> <p>Números de actividades perjudicadas</p> <p>Número de embargos efectuados.</p>	<p>Tipo de Investigación</p> <p>Básica (enfoque cuantitativo).</p> <p>2. Nivel de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> o Descriptivo o Doctrinaria o Documental <p>3. Diseño</p> <ul style="list-style-type: none"> o No experimental <p>4. Población</p> <p>Indeterminada</p> <p>5. Muestra</p> <p>100 administrados.</p> <p>6. Técnicas de Recolección de Datos</p> <ul style="list-style-type: none"> o Encuestas o Análisis documental. o Fichas <p>7. Instrumentos de Recolección de Datos</p> <ul style="list-style-type: none"> o Cuestionario.

